



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente 60.753/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería – Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, convocado por Resolución N° 531/06 – Cargo de Llamado 10098;

QUE el proceso de inscripción, exhibición y nómina de postulantes se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE a Fs. 64, 65 y 66 obra Acta elaborada por el Tribunal de dicho concurso, estableciendo en la misma el siguiente orden de méritos 1° Dr. Marcelo VEGA - 2° Dr. Oscar NAVARRO y 3° Ricardo LAGRAÑA;

QUE a Fs. 68 el concursante Dr. Luis Oscar NAVARRO presenta impugnación contra el dictamen del Jurado del Concurso en cuestión;

QUE tal impugnación se encuadra en lo previsto en la Ordenanza N° 028

Artículo 27°;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENER por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por el Dr. Luis Oscar NAVARRO.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la impugnación realizada por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Dr. Luis Oscar NAVARRO de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Dres. Marcelo VEGA y Ricardo LAGRAÑA de la presente, informándole que poseen un plazo de tres días a partir de la notificación para tomar vista del expediente y que dentro de los (3) días siguientes de vencido el plazo para la vista, podrán alegar el derecho que hace a su parte.

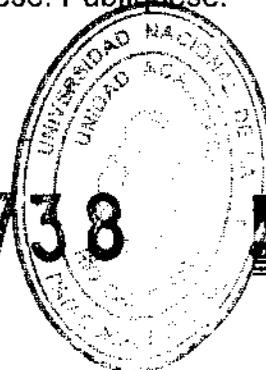
ARTICULO 5°.- VENCIDO los plazos a que se hace referencia en el Artículo 4°, elevar la presente a Secretaría General Académica, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30° - Inc. 2 de la Ordenanza N° 028.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DISPOSICION

N°

738



DR. ALEJANDRO SÚNCID  
DECANO  
UNPA RÍO GALLEGOS